



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

- 25751 11435 Resolución R-436/07, de 14 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Ángel Molina García, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- 25751 11439 Resolución R-464/07, de 27 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Superior de Gestión de la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-204/07, de 12 de marzo.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

- 25752 11431 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Disección de esta Universidad.
- 25753 11433 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Publicaciones de esta Universidad.
- 25753 11437 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Control de Accesos de esta Universidad.
- 25754 11438 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Publicaciones de esta Universidad.
- 25754 11440 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Microscopía Electrónica de esta Universidad.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 25755 11300 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 26 de junio de 2007, relativa a la modificación puntual n.º 58 de las normas subsidiarias de Torre Pacheco, Murcia. expte.: 164/02 de planeamiento.

BORM

Pág.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
 25757 11434 Resolución de 24 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0223/2007), contra la desestimación presunta del recurso de alzada referente a la solicitud de información realizada al Tribunal n.º 20 de Educación Infantil de la Especialidad de Educación Infantil, correspondiente a los procedimientos selectivos convocado por orden de 12 de abril de 2005 (B.O.R.M. del 12).

4. Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
 25757 11436 Notificación a interesados. Ayudas de comedor escolar.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal
 25760 11422 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena
 25764 11472 Autos n.º: 1/07.

De Violencia Sobre la Mujer número Uno de Murcia
 25764 11473 Diligencias Previas Proc. Abreviado 263/2007.

Instrucción número Tres de San Javier
 25764 11430 Juicio de Faltas 350/2007.

IV. Administración Local

Calasparra
 25765 11389 Bases de la convocatoria de oposición para proveer plazas de Agente de la Policía Local.

Pág.

Cehegín
 25771 11428 Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cieza
 25771 11406 Autorización excepcional en Suelo No Urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar.

Los Alcázares
 25771 11407 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer, mediante movilidad, una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.

25776 11408 Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer nueve plazas de Operarios de Limpieza.

25778 11409 Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer siete plazas de Operarios de Cometidos Varios.

Murcia
 25780 11391 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 595/2007).

25780 11392 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 561/2007).

Puerto Lumbreras
 25781 11403 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

San Javier
 25786 11482 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de locutorios telefónicos, acceso a internet, fax, servicios informáticos o de similar naturaleza.

Santomera
 25786 11444 Convenio Urbanístico de cesión anticipada de vial para la ampliación parcial de carretera.

Totana
 25787 11413 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

25788 11414 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Yecla
 25789 11423 Régimen de Asignaciones y Retribuciones a los miembros de la Corporación Local.

25790 11424 Anuncio de licitación del contrato privado de enajenación de un Rulo Remolcado, de propiedad municipal, considerado como efecto no utilizable.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez
 25791 11402 Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita.
 25791 11404 Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

11435 Resolución R-436/07, de 14 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Ángel Molina García, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Ángel Molina García, profesor titular de escuela universitaria, ha solicitado, con fecha 23 de mayo de 2007 la integración en el cuerpo de profesores titulares de universidad, en virtud de lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades. Acompaña a la solicitud el título de Doctor Ingeniero Industrial y certificado de Habilitación Nacional para el cuerpo docente de Profesores Titulares de Universidad.

La citada Disposición adicional segunda establece que, los profesores titulares de escuela universitaria a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 que posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las plazas que estén ocupando.

La Disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2007 establece que quienes resultaran habilitados conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley.

Una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos: título de Doctor y estar habilitado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar a don Ángel Molina García, con D.N.I. 77519502-A, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento "Ingeniería Eléctrica", adscrita al departamento de Ingeniería Eléctrica y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la misma plaza que ocupaba.

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Departamento de Ingeniería Eléctrica y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116. 1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena a 14 de junio de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

11439 Resolución R-464/07, de 27 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Superior de Gestión de la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-204/07, de 12 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-204/07, de 12 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Superior de Gestión de la Investigación, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de la

Escala Superior de Gestión de la Investigación, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución R-204/07, de 12 de marzo. La lista de admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en la plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n (Edificio La Milagrosa), 30202 Cartagena y en la siguiente dirección web: <http://www.upct.es/~urhh/pas/convocatorias/convocatorias.htm>. La lista de excluidos figura como Anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Sr. D. José Antonio Franco Lemhuis.

Secretario: Sr. D. José Luis Carrión de Jódar.

Vocal 1.º: Sr. D. Álvaro A. Berenguer Berenguer.

Vocal 2.º: Sr. D. Antonio Legorburo Serra.

Vocal 3.º: Sr. D. Francisco Ruz Vila.

Vocal 4.º: Sr. D. Alejandro Pérez Pastor.

Vocal 5.º: Sr. D. Pablo Bielza Lino.

Tribunal Suplente:

Presidente: Sr. D. Antonio Viedma Robles.

Secretario: Sr. D. Francisco José Martínez Mendoza.

Vocal 1.º: Sr. D. Sebastián Bañón Arias.

Vocal 2.º: Sr. D. Juan José Martínez Sánchez.

Vocal 3.º: Sr. D. Alfonso Fuentes Aznar.

Vocal 4.º: Sra. D.ª María Ángeles Ferrer Ayala.

Vocal 5.º: Sr. D. Juan García Haro.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2007, a las 17:00 horas, en el edificio Antiguo Cuartel de Antigones, Plaza del Hospital, 1 (Campus Muralla del Mar), Cartagena.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, documento nacional de identidad y copia de la solicitud por si lo requiere el Tribunal.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-204/07, de 12 de marzo, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 27 de junio de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo

Lista de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Superior de Gestión de la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

Turno libre

DNI	Apellidos y Nombre	Adaptación	Causas de exclusión
No hay excluidos			

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia

11431 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Disección de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-241/2007), de fecha 10 de mayo de 2007 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de junio), para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Disección vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 25 de septiembre de 2007, en el Aula 0.07 del Aulario General, Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Murcia, 25 de julio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Relación de Excluidos a las Pruebas Selectivas de Ingreso Escala de Técnicos Especialistas: Espec. Laboratorios de Disección

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	27481586	Blanco Belmonte, María Fuensanta	102

Causas de Exclusión:

102 No reúne requisitos exigidos en la base 2.1 d) de la convocatoria

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>. No existe ningún aspirante excluido.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 9 de octubre de 2007, en el Aula Jorge Guillén de la Facultad de Letras, Campus de La Merced, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Murcia, 25 de julio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11433 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Publicaciones de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-254/2007), de fecha 11 de mayo de 2007 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 16 de junio), para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Publicaciones vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11437 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Control de Accesos de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-257/2007), de fecha 11 de mayo de 2007 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 16 de junio), para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Control de Accesos vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>. No existe ningún aspirante excluido.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 8 de octubre de 2007, en el Aula Jorge Guillén de la Facultad de Letras, Campus de La Merced, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Murcia, 25 de julio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11438 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Publicaciones de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-256/2007), de fecha 11 de mayo de 2007 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 20 de junio), para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Publicaciones vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>. No existe ningún aspirante excluido.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 26 de septiembre de 2007, en el Aula Jorge Guillén de la Facultad de Letras, Campus de La Merced, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Murcia, 25 de julio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

11440 Resolución de 25 de julio de 2007, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Microscopía Electrónica de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-253/2007), de fecha 11 de mayo de 2007 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 18 de junio), para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Microscopía Electrónica vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>. No existe ningún aspirante excluido.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 5 de octubre de 2007, en la Sala de Reuniones del SACE, Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Murcia, 25 de julio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11300 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 26 de junio de 2007, relativa a la modificación puntual n.º 58 de las normas subsidiarias de Torre Pacheco, Murcia. expte.: 164/02 de planeamiento.

Con fecha 26 de junio de 2007 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero. Tramitación del Plan General en sede municipal

El Expediente de Planeamiento 164/02, se inicia mediante Oficio del Alcalde de Urbanismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, registrado de entrada en esta Conse-

jería con fecha 26 de febrero de 2004, en el se somete a consulta previa de esta Dirección General, el expediente de modificación puntual de normas subsidiarias n.º 58 una vez aprobado provisionalmente.

Consta en el expediente Certificación del Ayuntamiento relativa a la aprobación inicial de las modificaciones puntuales n.º 55 y 58 de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Torre-Pacheco, por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2002, publicación en el BORM n.º 173 de fecha 27 de julio de 2002, y en los diarios La Verdad y la Opinión de 19 de julio de 2002, sometiéndolos a exposición pública por un período de un mes.

En dicha certificación se establece la aprobación inicial "(...) según informe de la Dirección General de Vivienda, puede considerarse como el Avance de Planeamiento".

Consta en el expediente escrito del Alcalde de fecha 21 de octubre de 2002, con fecha de registro de entrada de 23 de octubre del mismo año, en el que en relación al Avance manifiesta que "Esta aprobación inicial (8/11/2001) fuese anterior a la adoptada el día 9/5/2002, con adaptación a la nueva ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, entendemos y expresamente solicitamos como en ocasiones precedentes, su consideración como formulación del Avance previsto en el artículo 135 de la referida Ley".

Consta, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 135.2 LSRM, el Ayuntamiento otorgó trámite de audiencia a esta Dirección General, mediante escrito registrado de entrada en esta Administración con fecha 23 de agosto de 2002.

Consta en el expediente, Certificación municipal en relación al acuerdo de aprobación provisional adoptado por el pleno de la corporación, con el quórum de la mayoría absoluta (art 22.2 c) y 47.2 i LBRL)

Segundo. Tramitación del Plan General en sede autonómica

Con fecha 3 de marzo de 2004, se emitió informe técnico por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el que se señalan una serie de deficiencias.

Con fecha 15 de marzo de 2004, se emitió informe técnico por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el que se señalan una serie de deficiencias técnicas, asimismo se solicita informe a:

- La Dirección General de Carreteras
- La Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural
- Empresa Mancomunidad de Canales del Taibilla
- La Dirección General del Agua
- Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial del Agua y Medio Ambiente
- La Dirección General del Medio Natural

La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 16 de marzo de 2006, señaló una serie de deficiencias que debían ser subsanarse con anterioridad a la aprobación definitiva.

Con fecha 12 de abril de 2004, se emitió Orden por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transporte mediante el cual se suspendía el otorgamiento de aprobación definitiva de la modificación de referencia, hasta tanto se subsanen las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

Con fecha 14 de mayo de 2004, 16 de septiembre de 2005, 9 de febrero de 2006, 6 de septiembre de 2006, se emitieron informes técnicos por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el que se seguían señalando una serie de deficiencias técnicas.

Con fecha 23 de enero de 2007 se emitió informe técnico por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el que se señala que "Se subsanan las deficiencias señaladas en el informe emitido desde esta Dirección General el 26 de septiembre de 2006"

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Pública y Medio Ambiente, la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal, supramunicipal y regional, así como las Normas Complementarias de los Planes Generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de las modificaciones del Planeamiento General Municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

Segundo. Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y a tenor de lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Texto Refundido de la Ley Regional, procede la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual n.º 58 Normas Subsidiarias. Torre Pacheco. Murcia.

Por lo expuesto,

Dispongo:

Primero. Aprobar definitivamente de la Modificación Puntual n.º 58 Normas Subsidiarias. Torre Pacheco. Murcia.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas urbanísticas

- Clasificación del suelo: Apto para Urbanizar equiparable a Suelo Urbanizable Sectorizado según la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

- Superficie: 461.061,30 m2.

- Índice de edificabilidad: 0,2370 m2/m2

- Superficie máxima edificable: 109.271,29 m2.

- Uso: Residencial (87.417,03 m2); Turístico (21.854,26 m2)

- División sectorial: Un solo sector de desarrollo

- Condiciones de la ordenación:

- Toda el área de actuación se constituirá en un único sector a desarrollar por un único Plan Parcial, el cual será gestionado por una única Unidad de Actuación que abarque la totalidad del sector delimitado.

- El Sistema General de Espacios Libres a obtener será de 17.483,41 m2 y se ubicará conforme se grafía en el plano n.º 3.3. que se acompaña.

- El Sistema General de Viario estará constituido por el vial interior que comunica el Sistema General de Espacios Libres (5.214,95 m2) y que queda grafiado en el plano 3.3 mencionado anteriormente.

- El Sector que se desarrolle deberá ejecutar el nudo de enlace previsto en la vía de servicio de la carretera C-3319 al Sur de la actuación, según lo establecido en el informe de la D.G. de Carreteras de 17 de octubre de 2.002; asumiéndose el resto de determinaciones del informe en relación a los accesos y las colindancias. La superficie

de dicho nudo de enlace (5.009,35 m2) se declara como SS.GG. de Viario.

- Según el informe de Confederación Hidrográfica del Segura de 16 de diciembre de 2003 y el Estudio Hidrológico-Hidráulico se mantendrá exenta de edificación la franja definida por la avenida de 500 años.

- No se alterará la infraestructura agraria colindante, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, sobre Vías pecuarias. Asimismo se dará solución de continuidad a los caminos existentes para garantizar el acceso a los terrenos colindantes que puedan verse afectados.

- Serán condicionantes de la ordenación todas aquellas determinaciones contenidas en los informe sectoriales que deban evacuarse en relación con el presente documento.

Murcia, 6 de julio de 2007.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Manuel Alfonso Guerrero Zamora.

—

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11434 Resolución de 24 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0223/2007), contra la desestimación presunta del recurso de alzada referente a la solicitud de información realizada al Tribunal n.º 20 de Educación Infantil de la Especialidad de Educación Infantil, correspondiente a los procedimientos selectivos convocado por orden de 12 de abril de 2005 (B.O.R.M. del 12).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, doña María del Carmen Martínez López ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0223/2007 (procedimiento ordinario), contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto referente a la solicitud de información realizada ante el Tribunal n.º 20 de la especialidad de Educación Infantil, correspondiente a los procedimientos selectivos convocado por Orden de 12 de abril de 2005, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2005-2006 (B.O.R.M. del 12).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, José María Ramírez Burgos.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11436 Notificación a interesados. Ayudas de comedor escolar.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo intentado la notificación a diversos interesados en relación con su solicitud de ayuda de comedor escolar para el curso 2007-08, requiriéndoles la subsanación de defectos en su solicitud o la aportación de documentos preceptivos, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley, sin que haya sido posible practicar dicha notificación por causas no imputables a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" comparezcan en esta Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, Servicio de Promoción Educativa (Avda. de la Fama, n.º 15 - A Bajo, Edificio Florencia, de Murcia) a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte a estos interesados que transcurrido dicho plazo de quince días naturales sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa la notificación se considerará producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 26 de julio de 2007.—El Director General de Promoción Educativa e Innovación, Fernando Armario Sánchez.

Anexo de interesados a notificar defectos en su solicitud de ayuda de comedor escolar.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de N.I.E o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Vasy Fayik	X3808750L	Cmno. Marín, 28 30800 Sutullena LORCA
Encarnación Fernández García	48477650K	C/ Músico Antonio Rodríguez, 11 Esc. 2ª 2º F La Flota MURCIA
María Eugenia Reyna Martínez	23309596Q	Avda. de los Ángeles, 11 1º Izq. 30800 LORCA
María Dolores García Fernández	23250873N	Avda. Santa Clara, 3 1º A 30800 LORCA
Nelly Yolanda Miranda Arias	X6933052R	Paseo de Corvera, 19 Esc. 3 1º I 30002 MURCIA
Stefanova Korneliya Aleksandrova	335460645	C/ Rullos, 34 30163 El Esparragal MURCIA
Jerónima Miralles Guerra	27485812F	C/ Juan de Austria, 7 30840 ALHAMA DE MURCIA
Julia Narcisa Robles Espejo	X2808068K	C/ Álamo, 4 1º 30850 TOTANA
María Teresa Palacios Vera	07506686S	C/ Campillo, 25 1º A 30720 Santiago de la Ribera SAN JAVIER
Concepción Fernández Fernández	34821849X	C/ Los pinos, 9 1º A 30120 El Palmar MURCIA
Rufino Martínez Galera	22482564H	C/ Plátanos, 5 3ºD 30120 El Palmar MURCIA
María Dolores Micol Grutzmachez	27437129S	C/ Antonio Torrecilla, 3 1º Dch. 30003 MURCIA
Alexandra Gabriela Bermeo Aguilar	X4372835Y	C/ José Castaño, 1 2º F 30002 MURCIA
Roman Aparicio Jaramillo Castillo	X4396600N	Ctra. de Pulpí. Venta Nueva 30800 LORCA
Juan González Martínez	23270660L	Venta Nueva 30813 Purias LORCA
Rafael García González	23257726B	C/ Sor Matilde García, 9 30800 LORCA
María Isabel Pindo Chuqui	X4445534W	C/ Castillo Xiquena, 2 2º A 30800 LORCA
Jaime Patricio Huaraca Padilla	X3935276E	C/ Príncipe Alfonso, 6 30800 LORCA
Alejandra Pilar García Montoya	48432879P	C/ Carrascoy, 63 30820 ALCANTARILLA
Patricia Lidia Saka Lorenzo	5168587	C/ Tío Viruta, 1 Blq. 3 3º C 30820 ALCANTARILLA
María Dolores García Fernández	23250873N	Avda. Santa Clara, 3 1 30800 LORCA

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de N.I.E o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Gloria Marina Guañuna Chilcañan	X3036252E	C/ Antón Tobalo, 89 Esc. 7 B 30565 LAS TORRES DE COTILLAS
Manuela Moreno Heredia	22450732H	C/ Florencia, 41 3ºB 30012 Patiño MURCIA
María Ester Díaz Mejía	X04236322K	C/ Santa Rosa, 16 Esc. 2 1ºA 30012 Stgo. El Mayor MURCIA
Mario Ayarde Frías	X6629586C	C/ Callejón del Quijero, 5 3ºA 30011 MURCIA
Verónica Tebas Carmona	23051290T	C/ Puerto del Rosario, 17 30393 CARTAGENA
Samantha Carole Plater	X1510773H	C/ Camino Verde, 9 2ºA 30430 CEHEGÍN
María Carmita Toro Malla	X3660557S	Avda. Juan Carlos I, 20 11º E 30800 LORCA
Grover Auza Santi	1935907	C/ Don Gonzalo, 7 Bajo 30812 La Paca LORCA
Mary Arana Melgar	X6406273Z	C/ Don Gonzalo, 142 Bajo 30812 La Paca LORCA
Raquel Muñoz Iguiri	49019716T	C/ La Luz, 47 30820 ALCANTARILLA
Isabel Torres Torres	48548080w	Plaza Pío XII, 2 2º Dch. 30820 ALCANTARILLA
Ascensión Moreno Utreras	34795661L	C/ Santa Rita, 3 10º D 30006 MURCIA

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Servicio Público de Empleo Estatal

11422 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.

- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.

- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.

- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia, a 29 de mayo de 2007.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

(D.G. 132)

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ALCALA CASADO, JUAN B	2614225	0600002044	72,23	18/07/2006 30/07/2006	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ANGAMARCA VALDEZ, ZOILA ESPERANZA	3980114	0600002993	442,27	06/09/2006 30/09/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
AYNAOU , KHALID	3374045	0600000695	238,05	19/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BARAZA MARTINEZ, MARAVILLA BELEN	48433339	0600000608	300,67	07/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BARRANCOS BAEZA, ANGELES	22919801	0600001768	255,52	01/05/2006 30/05/2006	EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR OBTENER O MANTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
BELGACEM , ABDELKADER	3419392	0600001966	474,59	13/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BELHAJI BELHAJI, BRAHIM	3065825	0600002955	426,13	10/08/2006 30/08/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
BENGHACHOUA , YAHYA	1464277	0600001219	257,90	13/09/2005 25/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BERMUDEZ MOLINA, ANGEL RAIMUNDO	22452705	0600003106	492,14	01/09/2006 06/10/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BOURAS , JAMAL	3321711	0600002971	426,13	10/08/2006 30/08/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
CAMPILLO ORENES, ANTONIO	22459897	0600001081	355,50	16/12/2005 30/12/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CANGO MEDINA, MARIA LAURA	4200598	0600001244	476,11	07/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CANOVAS MADRID, CARMEN	22378540	0600002360	208,57	26/07/2006 30/08/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CARDENAS CABRERA, DOLORES AUXILIO	2877983	0600001007	109,11	11/10/2005 16/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CARGUA AVALOS, GALO IGNACIO	3333914	0600000691	566,72	08/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BOUGTIB , EL JILLALI	1286104	0600000669	247,98	13/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHAHALAL , MOHAMMED	2074785	0600000673	698,20	19/07/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHAMORRO BRAVO, EULOGIO RAMIRO	3193537	0600001020	272,26	18/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CIFUENTES RAMIREZ, JESUS FERNANDO	3454382	0600001967	318,93	16/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CONTRERAS RUIZ, DAVID	48634953	0600002861	217,19	14/02/2006 28/02/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL ADEL , BELKACEM	2483840	0600000136	158,70	02/09/2005 09/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL BARHADAD , ABDELLAH	2214971	0600002936	241,15	09/08/2006 30/09/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
EL FILALI , HAMID	3193304	0600001545	345,41	17/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL HAJLAOUJI , LEKBIR	3311307	0600000689	19,84	30/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL HAMEL , YAMINA	2576858	0600002626	689,93	27/07/2006 30/08/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL OUANI , ACHOUR	4480901	0600001250	476,11	07/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EZZOUINI , EL MEHDI	3556193	0600001236	49,28	25/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HAEFS , SABINE MARIA EL	3624979	0600001969	288,85	10/03/2006 30/03/2006	TRASLADO REINO UNIDO
MESSAOUDI , EL MOSTAFA	4358297	0600003016	426,13	10/08/2006 30/08/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
SALMI , EL BACHIR	2833659	0600000678	395,10	05/08/2005 04/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
DE LACEY , CHARA ELIZABETH	6997392	0600001253	187,92	16/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DON LAZAR , ET TAHAR	2823981	0600003362	337,24	30/08/2006 14/09/2006	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
ERRAHMANI , AMAR	2084290	0600001522	19,84	30/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	29060252	0600002765	166,09	18/08/2006 30/08/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FLITI , AHMED	3435309	0600000152	238,05	19/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA PINA, ANTONIO JOSE	48495364	0600000338	242,09	12/12/2005 25/12/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA EGEA, RUTH	23026458	0600001113	288,14	08/11/2005 30/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIGA VICENTE, ARMANDO	1919866	0600000672	449,68	09/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GASMI , BRAHIM	3402455	0600000697	176,86	23/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GIL TORRALBA, FRANCISCO	48491960	0600002835	203,95	16/08/2006 30/08/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GORDO MUÑOZ, ANA BELEN	23004492	0600000515	116,84	09/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GUIJOSA BALLESTEROS, DOLORES	22972416	0600001095	262,34	06/09/2005 19/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GUILLÉN MORENO, ANA BEATRIZ	34786455	0600002159	1.035,73	16/06/2006 30/07/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GUILLÉN GARCÍA, FRANCISCO	23005438	0600001375	383,28	21/02/2006 30/04/2006	DEFUNCION
HERNANDEZ TURPIN, MARIA DEL CARMÉ	27480795	0600001149	206,05	10/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HURTADO BEJARANO, WALTER	4128381	0600001241	697,74	01/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KULIKOVSKYY , YOSYP	3256275	0600000687	1.272,18	09/08/2005 30/09/2005	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
LLERENA CRUZ, MARIA SUSANA	4263984	0600001589	608,76	01/03/2006 30/03/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOOR GANAY, MARIUXI ABISAI	4211263	0600000714	432,14	06/01/2006 27/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ ORTUÑO, CARMEN	48489670	0600001174	46,40	26/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ CUARTAS, MARIO ALEJANDRO	5421645	0600001252	258,89	21/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LORENTE PEREZ, MANUEL	34836019	0500002040	75,17	25/03/2005 30/03/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOZANO MARTINEZ, JOSE MANUEL	23268809	0600002436	482,66	24/07/2006 30/08/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MAHDI , MOHAMMED	2083695	0500002189	218,22	20/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MAJDOUBI , AMNOIR	2091381	0600000401	231,86	23/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MAKSYLEWICZ , MARTA	3785369	0600003407	407,58	10/08/2006 30/08/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
MARTINEZ SANCHEZ, DIEGO	22937792	0600002390	335,16	06/07/2006 23/07/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MEDINA LOZANO, DARWIN RAMIRO	4092467	0600000438	194,82	21/11/2005 30/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MELLOUKI , OMAR	3984222	0600002994	426,13	10/08/2006 30/08/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
MENDEZ PAGAN, JUAN	22870062	0600001767	537,24	15/04/2006 30/05/2006	DEFUNCION

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
MENOUNI , AHMED	1305841	0700000509	40,77	23/11/2006 30/01/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MEYER REX, RAUL ROBERTO	48449102	0600001171	615,17	04/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MONTERO MARTINEZ, GABRIEL	27478994	0600002760	114,87	20/09/2006 30/09/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MUNOZ FAJARDO, PEDRO VICENTE	3712240	0300002484	226,56	21/02/2003 28/02/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
NAHRAQUI , ABDELKADER	3113927	0600002305	30,74	24/07/2006 30/07/2006	BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE EMPLEO ADECUADA-1ª
NAJI , MOHAMMED	4189688	0600000172	38,01	08/11/2005 30/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PALAZON DIAZ, CARLOS	34811011	0500002035	137,81	20/07/2005 30/07/2005	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA -2ª
PALAZON PELEGRIN, ROSA	23293877	0600000553	199,36	21/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PAUTA AGUINSACA, EDWIN GEOVANNY	4186529	0600000712	310,55	13/09/2004 30/09/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
QUINTEROS CUZCO, WALTHER ROBINSO	4331707	0600001248	19,41	03/11/2005 03/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RAMIREZ PAIDA, PABLO ENRIQUE	3958196	0600002992	776,67	30/08/2006 30/09/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
RAMON GONZALEZ, SERVIO ANTONIO	4121526	0600000439	563,17	24/10/2005 13/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RIOS ARMIJOS, JORGE ARMANDO	4001901	0600001240	421,87	13/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RIOS APOLO, CLEVER ARMANDO	3457246	0600001552	430,85	09/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RODRIGUEZ ORTEGA, JUAN	74326420	0600002040	2.391,63	12/07/2005 30/09/2005	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
ROMERO VALDEZ, JOSE ELIAS	2806497	0600002296	827,69	03/05/2006 30/05/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ROVIRA FERNANDEZ, ANGEL	21982650	0600001747	79,74	17/05/2006 30/05/2006	DEFUNCION
RUBIO GARCIA, MARIA INMA	34791659	0600001433	478,80	28/02/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SAEZ ALARCON, RICARDO	48516247	0600000946	36,47	17/02/2006 28/02/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
SANCHEZ LOPEZ, ANA BELEN	48424084	0600002811	561,95	06/07/2006 30/07/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SIMON GONZALEZ, AGUEDA	23241092	0600001813	138,92	24/04/2006 30/04/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SIMON OCHANDO, JUAN CARLOS	77567874	0600001507	69,58	27/02/2006 28/02/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TAARABT , KADDOUR	3461333	0600002980	223,21	10/08/2006 20/08/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
TARDIDO NAVARRO, ANTONIO	23033969	0600002408	99,19	26/07/2006 30/07/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VICENTE SANCHEZ, JOAQUIN	48544239	0600001183	71,02	28/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VIZCAINO IBANEZ, ESTER	23043824	0600001384	355,84	14/12/2005 30/12/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MAJID HAIDA	E3020602	2952/06	284,09	17/08/06 a 30/08/06	NO RENOVACION DE LA DEMANDA
ALLAL OURKIA	E4286601	3012/06	284,09	17/08/06 a 30/08/06	NO COMPARECER EN INEM
JEAN MARC ROBERT DEKAHAYE	E7629585	SIN EXTE	321,96	20/05/06 a 31/05/06	COLOCACION CUENTA PROPIA

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11472 Autos n.º: 1/07.

Materia: Despido.

Demandante: Mustafa Moussa.

Demandado: Jonathan Villaescusa Bautista.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos n.º 1/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mustafa Moussa contra la empresa Jonathan Villaescusa Bautista, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo, tenor literal refiere:

Que desestimo la demanda interpuesta por don Mustafa Moussa contra la empresa Jonathan Villaescusa Bautista y declaro la inexistencia del despido frente al que se acciona, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Jonathan Villaescusa Bautista, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 13 de agosto de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De Violencia Sobre la Mujer número Uno de Murcia

11473 Diligencias Previas Proc. Abreviado 263/2007.

Número de Identificación Único: 30030 2 0033248/2007.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Ángela Jiménez Encinas.

Don Jorge Muñoz Muñoz, Secretario del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en las Diligencias Previas n.º 263/2007 se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento, Auto de incoación y parte dispositiva dice:

En este Juzgado se ha recibido las actuaciones que proceden en virtud de denuncia de Policía Nacional Murcia, con fecha 17 de mayo de 2007, sobre maltrato familiar, ocurrido en la localidad de Murcia, cuya víctima doña Ángela Jiménez Encinas reside en el partido judicial de Murcia y siendo el imputado don Juan Fernández Zenteno, el procedimiento se incoó por los hechos que resultaron de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en Autos.

Se acuerda el sobreseimiento provisional, la denegación de la medida cautelar por no constar situación de riesgo ante la falta de comparecencia de la denunciante y el archivo de la presente causa.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ángela Jiménez Encinas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expido la presente en Murcia a 9 de agosto de 2007.—El Secretario, Jorge Muñoz Muñoz.

Instrucción número Tres de San Javier

11430 Juicio de Faltas 350/2007.

Número de Identificación Único: 30035 2 031820/2007.

Doña Macarena Valcercel García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas n.º 350/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Parte dispositiva: Se subsana el error padecido en la sentencia dictada en fecha 22 de junio de 2007 en el sentido de sustituir la expresión “Modesta Fernández Fernández” por el de “El Mamoune Abrassi”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bounoau Abbassi, actualmente paradero desconocido, y en su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en San Javier, a 1 de agosto de 2007.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

11389 Bases de la convocatoria de oposición para proveer plazas de Agente de la Policía Local.

Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer seis plazas de Agente de la Policía Local y dos por movilidad, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2007 y publicada en el B.O.R.M. n.º 139 de 19 de junio de 2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de seis plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (según artículo de la Ley 30/84).
- Clasificación: Administración Especial.
- Escala: Básica
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Denominación: Agente.

Las plazas existentes reservadas para su provisión mediante el sistema de movilidad, si no resultasen cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre de esta convocatoria.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano español
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, F.P., 2º Grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A,B y BTP o equivalentes.
- Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo V de esta convocatoria.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente, en el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A).

A la solicitud, se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del DNI
2. Fotocopia compulsada del Carnets de Conducir
3. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida
4. Declaración Jurada que figura en el Anexo III.
5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 10,00 euros, en la Tesorería Municipal, Giro postal o Transferencia Bancaria, en la cuenta n.º 20430034870101000014 de Caja Murcia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calasparra y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", indicando el plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos. Quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjeren reclamaciones.

El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A, B del Iltmo Ayuntamiento, designado por el Alcalde.
- Vocal-Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a las plazas convocadas.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos con un 10% o más delegados.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

No podrán formar parte del tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los 3 años inmediatamente anteriores a esta convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Sexta.- Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo Ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Comprenderá:

a) Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el Anexo V.

b) Talla y demás medidas antropométricas.

c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo IV

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo IV.

Tercer Ejercicio: Escrito.

Constará de dos apartados:

a) Redactar un tema elegido por el Tribunal de entre los que figuran en el Anexo I, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

b) Contestar un test de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulada por el Tribunal seleccionador sobre el temario contenido en el Anexo I de las presentes Bases, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

Cuarto Ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo, a tres temas elegidos en seis bolas sacadas a la suerte por el opositor, de entre los que figuran en la programación anexa.

Si una vez desarrollado los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar, y si por el contrario el Tribunal aprecia eficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá decidir la no continuación de la exposición del aspirante, por tener suficientes datos para la valoración.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

En los ejercicios 1.º y 2.º, apartados a) y b), el Tribunal se limitará a declarar "aptos" a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 2.º, apartado c) será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

Octava.- Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4.ª se procederá a confeccionar una lista por orden de puntuación para pasar a realizar la prueba 5ª de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-práctica, no pudiendo exceder la lista de seleccionados del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha Resolución al Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días

naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).

b) Título de Bachiller Superior, F.P. 2.º grado o equivalente.

c) Los permisos de conducir de las clases A,B y BTP o equivalentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

Novena.- Curso de Formación.

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Décima.- Régimen del Curso de Formación.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso de Formación la condición de Funcionarios en Prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas citadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el cual oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncio de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado los ejercicios, el cual deberá realizar, asimismo, el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Decimoprimer.- Nombramiento como Funcionarios de Carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación y declarados aptos por la Escuela de Policías Local de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el B.O.R.M. y deberían tomar posesión en el plazo de días desde la notificación del nombramiento.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuanto actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma prevista en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I. Temario

Grupo I.- Derecho Constitucional. Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.

1) La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional

2) La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3) La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4) Fuentes del derecho. El principio de legalidad, La jerarquía normativa.

5) La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales, El Municipio concepto y elementos.

6) Organización del Municipio. Competencias, El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento, Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales, Régimen de delegaciones.

7) La potestad reglamentaria de las Entidades Locales, Límites, Ordenanzas y Reglamentos, Clases, Procedimiento de aprobación. Bando.

8) El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales, Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9) Personal al servicio de las Entidades Locales, Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación

10) La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Grupo II.- Derecho Administrativo Policial, Derecho Procesal.

11) La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12) El sistema policial español, La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación

13) La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14) La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

15) La Policía comunitaria: la Policía de barrio, la prevención policial

16) La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial, Concepto, Funciones, Normativa reguladora, Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado

17) La detención, Casos en que procede la detención, Requisitos, Supuestos especiales, Tratamiento de los detenidos, Los derechos del detenido. La asistencia letrada, Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18) El atestado, Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19) Ley Orgánica 6/1984 de 24 de mayo, de "Habeas Corpus", La entada y registro en locales cerrados.

20) Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21) Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Grupo III.- Derecho Penal.

22) El derecho Penal y sus principios generales, Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias, Los elementos de delito.

23) Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24) Las Penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25) El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad, La violencia doméstica.

26) Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27) Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómicos. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28) Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29) Delitos contra la Seguridad colectiva, De las falsedades.

30) Delitos contra la Administración Pública, Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31) Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional, Delitos contra la Comunidad Internacional

32) Las faltas, Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Grupo IV.- Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

33) Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de Circulación.

34) El Reglamento General de Circulación.

35) El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez, Licencia de conducción de ciclomotores.

36) Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37) Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

38) La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal de este tema.

39) La retirada de vehículos de la vía Pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial de este tema. Vehículos abandonados

40) Transportes de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes

41) El transportes de mercancías peligrosas.

42) Callejero de Calasparra y su término municipal.

ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS. CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CUERPO DE POLICÍA LOCAL

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI	Fecha de nacimiento:
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELF FIJO	TELF. MÓVIL	E-MAIL:	

3. DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA:

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida
- Declaración Jurada según modelo. Anexo III
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen

El /La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

Calasparra a..... de..... de 2.007

Anexo III. Declaración jurada compromiso portar armas

Don/ Doña con DNI n.º....., declara bajo juramento o promete. A efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Calasparra, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente del Cuerpo de Policía Local, aportar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente.

Calasparra a de2007

Anexo IV

Pruebas Físicas.

1.- Salto vertical de parado: El aspirante se colocará con los pies juntos y de perfil a la pared, estirará el brazo mas próximo a la pared y se apuntará la media base (la marca mas alta). Posteriormente, saltará una sola vez sin despegar previamente ninguna parte de los pies del suelo y marcará en una pizarra situada al efecto una segunda media. La altura de salto vendrá determinada por la diferencia entre esa segunda medida y la medida base.

Serán nulos: no tocar la pizarra en el salto. Despegar alguna parte de los pies del suelo antes del salto. No realizar el salto con los dos pies a la vez. El aspirante dispondrá de dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal (dominadas) Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de velocidad 50 metros. Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5. Salto de longitud: impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

Sistema de calificación de los ejercicios.

Mujeres

Calificación	Salto vertical	Dominadas	50m	1000m	Salto long
Eliminación	35 o menos	3 o menos	8.6 o más	4.30 o más	1.84 o menos
3	36 a 38	4	8.5	4.25 a 4.29	1.85 a 1.89
4	39 a 41	5	8.4	4.20 a 4.24	1.90 a 1.94
5	42 a 44	6	8.3	4.15 a 4.19	1.95 a 1.99
6	45 a 47	7	8.2	4.10 a 4.14	2.00 a 2.04
7	47 a 49	8	8.1	4.05 a 4.09	2.05 a 2.09
8	50 o más	9 o más	8 o menos	4.04 o menos	2.10 o más

Hombres

Calificación	Salto vertical	Dominadas	50m	1000m	Salto long
Eliminación	40 o menos	6 o menos	7.6 o más	3.51 o más	2.14 o menos
3	41 a 43	7	7.5	3.46 a 3.50	2.15 a 2.19
4	44 a 46	8	7.4	3.41 a 3.45	2.20 a 2.24
5	47 a 49	9	7.3	3.36 a 3.40	2.25 a 2.29
6	50 a 52	10	7.2	3.31 a 3.35	2.30 a 2.34
7	53 a 55	11	7.1	3.26 a 3.30	2.35 a 2.39
8	56 o más	12 o más	7 o menos	3.25 o menos	2.40 o más

Anexo V. Cuadro de Exclusiones Médicas

Cuadro de Exclusiones Médicas.

1.- Talla. Estatura mínima: 1'70 metros para los hombres; 1'65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad - delgadez. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales. Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Visión.

4.1.1- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hemianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Hepatopatías, Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Calasparra, 2 de agosto de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cehegín

11428 Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a Cehegín y al ejercicio de 2007, por la Junta de Gobierno Local de fecha 13-08-2007, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público para su examen y presentación de alegaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 3 de setiembre y el 23 de noviembre del año en curso.

Cehegín, 13 de agosto de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cieza

11406 Autorización excepcional en Suelo No Urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se

somete a información pública la solicitud presentada por don Rogelio España Yepes, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 650/2007, de Autorización excepcional en Suelo No Urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de "La Herrá" de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 3 de julio de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Los Alcázares

11407 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer, mediante movilidad, una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2007, acordó convocar concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión por movilidad de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluida en las Oferta de Empleo Público del año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Escala: Básica.
- Categoría: Agente.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Complemento específico: 876,16 euros.

2. La plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, para el caso de que no resultare cubierta, se acumulará a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B) Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al señor Alcalde, en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d).

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 18 euros, en la cuenta (c.c.c. 2043.0098.11.0101000019), Entidad bancaria Caja Murcia, sucursal Los Alcázares.

C) Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

f) Composición del Tribunal de Valoración.

Cuarta. Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento preferentemente perteneciente al Grupo A, designado por el Alcalde-Presidente.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

A) Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Pruebas de aptitud psicotécnica.
- Valoración de méritos.
- Reconocimiento médico.

B) Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

1. Las pruebas de Aptitud Psicotécnica, se realizarán una vez transcurridos, al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. La práctica de las pruebas que no se realicen simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra A.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Pruebas de aptitud psicotécnica.

1. Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

3. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

D) Valoración de méritos.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

5. La puntuación máxima alcanzable en el concurso es de 30,00 puntos, correspondiendo 22,50 a méritos generales y 7,50 a méritos específicos.

6. La puntuación mínima exigida es de 9,375 puntos, correspondiendo 5,625 puntos a méritos generales y 3,750 puntos a méritos específicos.

D.1) Méritos generales.

Son los establecidos en la Base General Quinta del Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 2 de 3 de enero de 2002) y se valorarán de conformidad con el Baremo determinado en la citada Base.

D.2) Méritos específicos.

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño.

a) Se establecen los siguientes méritos específicos:

a.1) Se valorarán los servicios prestados como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, a razón de 0,05 puntos/mes, hasta un total de 2,00 puntos.

a.2) Por asistencia a cursos relacionados con el área de seguridad ciudadana, hasta un máximo de 1,75 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 25 horas, 0,10 puntos por curso.
- Cursos de más de 25 horas, 0,50 puntos por curso.

Dichos méritos se valorarán con una puntuación de 3,75 puntos.

b) Entrevista: El Tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes, en la que deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y demás cuestiones que consideren de interés.

La entrevista tendrá una duración de 20 minutos, y se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de los méritos específicos será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 7,50 puntos.

E) Calificación de los méritos.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo establecido en el baremo y ordenará a los candidatos, por orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5,625 puntos en los méritos generales y 3,750 puntos a méritos específicos.

F) Reconocimiento médico.

1. Las condiciones físicas se acreditarán mediante la superación de un Reconocimiento Médico, al que se someterán los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración.

2. Tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto n.º 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como "Apto" o "No apto".

3. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

4. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, en su caso.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo obtenido la calificación de "apto" en las pruebas psicotécnicas y en el reconocimiento médico, haya obtenido mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación por servicios prestados. De mantenerse el empate, este se resolverá conforme a la puntuación otorgada a la entrevista, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

3. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tablón de Anuncios.

4. La Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al señor Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Alcázares a 2 de agosto de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.



Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO I: Modelo de solicitud

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS POR MOVILIDAD ENTRE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA REGIÓN.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	Fecha de nacimiento	
DIRECCIÓN	LOCALIDAD	C.P.	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
AYUNTAMIENTO DE PROCEDENCIA			

3. DATOS ACADÉMICOS.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento relativa a servicios prestados y méritos, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente.
- Curriculum vitae del concursante.
- Otros justificantes de méritos alegados.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

....., a de de 2007

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Los Alcázares

11408 Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer nueve plazas de Operarios de Limpieza.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2007, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad nueve plazas de Operarios de Limpieza, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2004 y 2006, publicadas en el B.O.E. n.º 48 de 25 de febrero de 2004 y B.O.E. n.º 54 de 4 de marzo de 2006. La convocatoria se registró por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de nueve plazas vacantes de Operarios de limpieza, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2004 y 2006, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley/2007, de 12 de abril).

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Personal de oficios.

Denominación: Operarios de limpieza.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Lo establecido en el apartado anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos 18 años.

- Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición y en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, enumerando los méritos, y acompañándose a la instancia los documentos -originales o fotocopias compulsadas-acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados en ese momento no serán valorados sin que puedan ser aportados, válidamente, una vez expirado el plazo de presentación de instancias. De igual modo, no podrán ser valorados los méritos alegados en documentos que carezcan de los requisitos necesarios para presumir su autenticidad o no estén debidamente compulsados en la forma legalmente establecida.

A la instancia se acompañará justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 18 euros, en la cuenta (c.c.c 2043.0098.11.0101000019), Entidad bancaria Caja Murcia, sucursal Los Alcázares.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del Órgano competente, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando provisionalmente aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Fecha y hora de celebración de la fase de oposición.

f) Composición nominal del tribunal calificador.

Cuarta.- Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo delegar en cualesquiera miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- El concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 2:

- El Concejal de Educación o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- El representante sindical elegido por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya. Dispone de voz pero no de voto.

La presidencia del Tribunal podrá acordar la concurrencia de asesor especialista para que asista al Tribunal tanto en la fase de valoración de méritos como en la fase de oposición.

Quinta.- Desarrollo del concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente -necesariamente con los originales o, en su defecto, con aportación de fotocopia para su compulsión por funcionario competente del Ayuntamiento de Los Alcázares, previa exhibición del original,- se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de idéntica naturaleza al que se opta, a razón de 0'20 puntos por mes hasta un máximo de 15 puntos.

b) Por estar en posesión de cualquier curso sobre Prevención de Riesgos Laborales, expedido por una Administración Pública en los tres últimos años, 5 puntos.

Sexta.- Oposición.

La fase oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias.

El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el

aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.- Propuesta de nombramiento.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como funcionarios de carrera, a los nueve aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de nombramiento a favor de más de nueve aspirantes.

Octava.- Presentación de documentos.

Cada aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública las identidades de los aspirantes propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para su nombramiento.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Alcázares, a 2 de agosto de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Anexo I.- Temario:

Tema 1: La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales.

Tema 2: La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales.

Tema 4: El Gobierno y la Administración.

Tema 5: El Tribunal Constitucional.

Tema 6: La reforma de la Constitución.

Tema 7: El Municipio: concepto y elementos: El término municipal.

Tema 8: La organización. Competencias municipales.

Tema 9: La responsabilidad de la Administración.

Tema 10: El procedimiento sancionador.

—

Los Alcázares**11409 Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer siete plazas de Operarios de Cometidos Varios.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2007, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad siete plazas de Operarios de Cometidos Varios, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2003, 2004 y 2006, publicadas en el B.O.E. n.º 39 de 14 de febrero de 2003, B.O.E. n.º 48 de 25 de febrero de 2004 y B.O.E. n.º 54 de 4 de marzo de 2006. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de siete plazas vacantes de Operarios de Cometidos varios, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2003, 2004 y 2006, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Personal de oficios.

Denominación: Operarios de Cometidos varios.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria**A.- Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Lo establecido en el apartado anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos 18 años.

- Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición y en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación,

enumerando los méritos, y acompañándose a la instancia los documentos -originales o fotocopias compulsadas-acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados en ese momento no serán valorados sin que puedan ser aportados, válidamente, una vez expirado el plazo de presentación de instancias. De igual modo, no podrán ser valorados los méritos alegados en documentos que carezcan de los requisitos necesarios para presumir su autenticidad o no estén debidamente compulsados en la forma legalmente establecida.

A la instancia se acompañará justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 18 euros, en la cuenta (c.c.c 2043.0098.11.0101000019), Entidad bancaria Caja Murcia, sucursal Los Alcázares.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del Órgano competente, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando provisionalmente aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Fecha y hora de celebración de la fase de oposición.

f) Composición nominal del tribunal calificador.

Cuarta.- Tribunal.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo delegar en cualesquiera miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- El Concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 2:

- El Concejal de Educación o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- El representante sindical elegido por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya. Dispone de voz pero no de voto.

La presidencia del Tribunal podrá acordar la concurrencia de asesor especialista para que asista al Tribunal tanto en la fase de valoración de méritos como en la fase de oposición.

Quinta.- Desarrollo del concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente -necesariamente con los originales o, en su defecto, con aportación de fotocopia para su compulsación por funcionario competente del Ayuntamiento de Los Alcázares, previa exhibición del original,- se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de idéntica naturaleza al que se opta, a razón de 0'10 puntos por mes hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por estar en posesión de cualquier curso sobre Prevención de Riesgos Laborales, expedido por una Administración Pública en los tres últimos años, 5 puntos.

Sexta.- Oposición.

La fase oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias.

El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.- Propuesta de nombramiento.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, el Tribunal la hará pública con indicación el orden de puntuación y propondrá a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como

funcionarios de carrera, a los siete aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta de nombramiento a favor de más de siete aspirantes.

Octava.- Presentación de documentos.

Cada aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente a que se haga pública las identidades de los aspirantes propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para su nombramiento.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presente Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesado en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Alcázares a 2 de agosto de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Anexo I.- Temario:

Tema 1: La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales.

Tema 2: La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales.

Tema 4: El Gobierno y la Administración.

Tema 5: El Tribunal Constitucional.

Tema 6: La reforma de la Constitución.

Tema 7: El Municipio: concepto y elementos: El término municipal.

Tema 8: La organización. Competencias municipales.

Tema 9: La responsabilidad de la Administración.

Tema 10: El procedimiento sancionador.

Murcia

11391 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 595/2007).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 595/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: "Reparaciones interiores y exteriores en C.P. Virgen del Rosario de La Cueva, Monteagudo (Murcia)".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 160, de 13 de julio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 76.390,81 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de agosto de 2007.
 - b) Contratista: La Sagra Transportes y Hormigones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 64.168,93 €.
- Murcia, a 9 de agosto de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D.

Murcia

11392 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 561/2007).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 561/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: "Reforma de aseos de la planta baja en C.P. Escuelas Nuevas de El Palmar (Murcia)".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 160, de 13 de julio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 82.604,86 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de agosto de 2007.
- b) Contratista: La Sagra Transportes y Hormigones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 69.387,79 €.

Murcia, a 9 de agosto de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D.

—

Puerto Lumbreras

11403 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

El Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 27 de julio de 2007 ha acordado convocar oposición para proveer cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de la Policía Local.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Asimismo, la plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad se acumulará a las de esta convocatoria en caso de no resultar cubierta.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración jurada que figura como Anexo III.

5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta c.c.c. 20900075670064000462, Entidad bancaria CAM, sucursal de Puerto Lumbreras.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Puerto Lumbreras.

- Vocales:

- Un Policía Local, de igual o superior categoría, del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

- Un Policía Local, de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Un Policía Local, de igual o superior categoría, perteneciente a uno de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.

2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por la línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente ejercicio.

B) Ejercicios de la oposición

La oposición constará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Reconocimiento médico. Se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose, en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre

La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto". Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de "apto" y "no apto".

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinado el Tribunal la duración de cada una de las pruebas.

En este ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas de este ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora como máximo tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirle cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

B) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero y segundo serán calificados como "apto" o "no apto".

2. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos en más o en menos de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

C) Relación de opositores seleccionados.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria que comprenderá los aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.

A) Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes

seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador para que eleve propuesta de aprobado a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

6. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

7. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) Curso de selectivo de formación.

1. Los opositores seleccionados deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo se detectare que el aspirante observa una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Novena. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Décima. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen

Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Undécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I: Temario

Grupo I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bando.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Grupo II

Derecho Administrativo Policial. Derecho Procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Grupo III

Derecho Penal.

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Grupo IV

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.

Puerto Lumbreras, a 27 de julio de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

11482 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de locutorios telefónicos, acceso a internet, fax, servicios informáticos o de similar naturaleza.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de locutorios telefónicos, acceso a internet, fax, servicios informáticos o de similar naturaleza, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la antecitada modificación de la Ordenanza Municipal se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición del público en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

San Javier, 14 de agosto de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Santomera

11444 Convenio Urbanístico de cesión anticipada de vial para la ampliación parcial de carretera.

José María Sánchez artés, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2007, el Convenio Urbanístico de cesión anticipada de vial para la ampliación parcial de la Carretera de la Acequia del Zaráiche, s/n, a su paso por el Siscar, formulado de oficio por esta Corporación a suscribir con Doña Carmen Menárguez Guillén, a los efectos de incrementar la seguridad del tráfico viario en dicha zona. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de facilitar la formulación de alegaciones o sugerencias al mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Caso de no formularse alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado su texto.

En Santomera a 10 de agosto de 2007.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Totana

11413 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por don Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.).

L.S.V = Ley de Seguridad Vial.

R.G.C.= Reglamento General de Circulación.

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Norma	Art.º
97402/2007	BLAZQUEZ MORENO ALICIA	02249939X	TOTANA	30/05/2007	30,05	O.M.	9
97254/2007	BOUCHRA AOUAJ	X4171598L	TOTANA	28/05/2007	24,40	O.M.	9
97334/2007	CAMPOVERDE CALLE DE PADILLA MARIA DOLORES	X2881996G	TOTANA	29/05/2007	30,05	O.M.	9
3701/2007	DUTAN PINGUIL JOSE MANUEL	X4192976F	TOTANA	30/05/2007	30,05	R.G.C.	154
347/2007	FEIJOO ESPINOSA MARCO ANTONIO	X4324471B	TOTANA	27/05/2007	150	LOPSC	26.1
7609/2007	GARCIA LEGAZ MANUELA	74409544J	TOTANA	04/06/2007	30,05	R.G.C.	154
97418/2007	GARCIA MUÑOZ CEFERINO	23279653L	TOTANA	30/05/2007	30,05	O.M.	9
228/2007	GOMEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	23273713J	TOTANA	30/01/2007	300	LOPSC	25.1
6722/2007	HERNANDEZ CANOVAS MARIA DOLORES	74415974A	TOTANA	02/06/2007	36,06	R.G.C.	91.2B.2
92524/2007	HERNANDEZ VALERO JOSE	37791941C	SANTA COLOMA DE GRAMENET – BARCELONA	05/02/2007	30,05	O.M.	9
358/2007	LLUMITASIG PILAPANTA LUIS ALBERTO	X4422337N	TOTANA	03/06/2007	150	LOPSC	26.1
5345/2007	LUCAS GONZALEZ JOSE LUIS	23256451R	TOTANA	05/04/2007	120,20	R.G.C.	59.1.01
6620/2007	MELGAREJO AZNAR BEATRIZ	52827611S	TOTANA	19/04/2007	60,10	R.G.C.	91.2 A.01
97396/2007	MERCADER MARTINEZ MARIA JOSE	23287497C	TOTANA	30/05/2007	30,05	O.M.	9
340/2007	MORENO SALINAS DARWIN DANIEL	X3866130Z	TOTANA	27/05/2007	150	LOPSC	26.1
97491/2007	NAVARRO PAGE DAVID	48545369M	TOTANA	31/05/2007	30,05	O.M.	9
97313/2007	PICHAZACA DONCON FABIAN	X4426008A	TOTANA	29/05/2007	30,05	O.M.	9
97383/2007	ROJO BAÑOS MARIA EULALIA	77523685T	TOTANA	30/05/2007	30,05	O.M.	9
97268/2007	ROMERA RODRIGUEZ ADELA	23234266B	TOTANA	28/05/2007	30,05	O.M.	9
97305/2007	ROMERA RODRIGUEZ ADELA	23234266B	TOTANA	29/05/2007	30,05	O.M.	9
3867/2007	RUIZ VALENZUELA JUAN MANUEL	23211484E	TOTANA	28/05/2007	30,05	R.G.C.	118
3868/2007	RUIZ VALENZUELA JUAN MANUEL	23211484E	TOTANA	28/05/2007	30,05	R.G.C.	118
97275/2007	SANCHEZ NAVARRO MARIA ISABEL	23280877R	TOTANA	28/05/2007	30,05	O.M.	9
3677/2007	SILVA CAISABANDA WILLIAN JAVIER	X5124313M	TOTANA	31/05/2007	30,05	R.G.C.	154
97220/2007	SOTO MOYA JUANA	23208890G	TOTANA	25/05/2007	30,05	O.M.	9
3702/2007	VIDAL MARTINEZ DAVID	77523699Z	TOTANA	30/05/2007	60,10	L.S.V.	11.3

Totana a 1 de agosto de 2007.—El Instructor de los Expedientes, Roque Molina Legaz.

Totana

11414 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.).

L.S.V = Ley de Seguridad Vial.

R.G.C.= Reglamento General de Circulación.

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Precepto	Artº.
276/2007	ALCOCER PARRA EUSEBIO	06533062G	TOTANA	22/04/2007	150	LOPSC	26.H
275/2007	ALCOCER PARRA EUSEBIO	06533062G	TOTANA	22/04/2007	150	LOPSC	26.I
219/2007	ALVAREZ MEDINA RENAN IDELMO	X3040838P	TOTANA	16/04/2007	150	LOPSC	26.I
287/2007	BAÑOS MENDEZ PABLO	74429823Y	TOTANA	25/04/2007	150	LOPSC	26.I
252/2007	BAÑOS TORRECILLAS DANIEL	23273765L	TOTANA	03/04/2007	300	LOPSC	25.1
162/2007	BELEN QUIZHPE RAMIRO	03688816F	TOTANA	18/02/2007	150	LOPSC	26.H
157/2007	CALAPIÑA CHANGO KLEVER MARCELO	X4847297R	TOTANA	14/02/2007	150	LOPSC	26.I
93189/2007	CANOVAS PERELLON JOSE	23289285Z	TOTANA	20/02/2007	30,05	O.M.	9
93477/2007	CANOVAS PERELLON JOSE	23289285Z	TOTANA	26/02/2007	30,05	O.M.	9
196/2007	DELGADILLO ARANDIA JUAN CARLOS	06469203Q	TOTANA	06/04/2007	150	LOPSC	26.I
137/2007	EL MASSOUDI MUSTAPHA	X5838498V	TOTANA	11/01/2007	300	LOPSC	25.1
272/2007	ENCINAS LOZA LIMBERT	CARECE	TOTANA	21/04/2007	150	LOPSC	26.I
159/2007	FALON BERRIOS JUSTO	04083664Z	TOTANA	18/02/2007	150	LOPSC	26.H
308/2007	FLORES PADILLA DESIDERIO	X5041767Y	TOTANA	06/05/2007	150	LOPSC	26.H
145/2007	GARCIA GARCÍA DIEGO	23244089J	TOTANA	29/01/2007	300	LOPSC	25.1
263/2007	GUILLEN BUSTAMANTE EMILIO EDWIN	X5440075T	TOTANA	14/04/2007	300	LOPSC	25.1
171/2007	GUILLEN BUSTAMANTE EMILIO EDWIN	X5440075T	TOTANA	03/03/2007	150	LOPSC	26.H
94227/2007	LOPEZ GRACIA JUAN ANTONIO	34805864X	DP PUENTE TOCINOS- MURCIA	13/03/2007	30,05	O.M.	9
4495/2006	LORCA CAYUELA FRANCISCO	23194576L	TOTANA	04/10/2006	60,10	R.G.C.	3.1.01
288/2007	MARTINEZ ESPIN SANTIAGO	23259533R	TOTANA	28/04/2007	150	LOPSC	26.I
153/2007	MIRANDA ALVÁREZ CARLOS HUMBERTO	91887630I	TOTANA	12/02/2007	150	LOPSC	26.I
209/2007	MUÑOZ LOZA MARITHZA	04469804F	TOTANA	11/04/2007	150	LOPSC	26.H
212/2007	MUÑOZ LOZA MARITHZA	04469804F	TOTANA	11/04/2007	150	LOPSC	26.I
93872/2007	ORCAJADA LOPEZ CATALINA	77542222E	ALHAMA DE MURCIA	06/03/2007	30,05	O.M.	9
201/2007	PADILLA CAMPOVERDE MARCO VINICIO	X3444649P	TOTANA	09/04/2007	150	LOPSC	26.I
203/2007	PADILLA CAMPOVERDE MARCO VINICIO	X3444649P	TOTANA	09/04/2007	150	LOPSC	26.H
295/2007	PEREZ LOPEZ JUAN ANDRES	23280771X	TOTANA	28/04/2007	150	LOPSC	26.I
363/2007	PESANTEZ MENDIETA SILVIO GEOVANNY	X6621266A	TOTANA	03/06/2007	150	LOPSC	26.I
7127/2007	PICHAZACA SOLANO LAUDELINO	X4237542E	TOTANA	29/04/2007	300,51	R.G.C.	20.1.1
197/2007	RAJEEV ANANID	X3535428Y	TOTANA	07/04/2007	150	LOPSC	26.I
198/2007	REYES BARCO MANUEL AGUSTIN	X6193328A	TOTANA	07/04/2007	150	LOPSC	26.I
95163/2007	SANCHEZ CALLEJA RAFAEL	51635589Z	COSLADA - MADRID	09/04/2007	30,05	O.M.	9
266/2007	SANCHEZ CANOVAS PEDRO	23290220Y	TOTANA	18/04/2007	300	LOPSC	25.1
94793/2007	SANCHEZ COSTA MATEO ALFONSO	744328881M	TOTANA	28/03/2007	12,02	O.M.	9
378/2006	SANCHEZ ROMERA SERGIO	23293432K	TOTANA	15/08/2006	300	LOPSC	25.1
237/2007	TUDELA COSTA MARIA JOSE	77757069A	TOTANA	24/02/2007	300	LOPSC	25.1
290/2007	TUDELA SANCHEZ JUAN JOSE	77721965C	TOTANA	28/04/2007	150	LOPSC	26.I
151/2007	YANZA GALARZA KLEVER ARTURO	X5923418K	TOTANA	11/02/2007	150	LOPSC	26.I
152/2007	YANZA GALARZA KLEVER ARTURO	X5923418K	TOTANA	11/02/2007	150	LOPSC	26.H
367/2007	ZAMBRANO SOLÍS JAIME DEL JESUS	X6837835G	TOTANA	04/06/2007	150	LOPSC	26.I

Totana, a 1 de agosto de 2007.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

Yecla

11423 Régimen de Asignaciones y Retribuciones a los miembros de la Corporación Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, El Pleno del Ayuntamiento de Yecla en sesión celebrada el día 25 de julio de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

“1. Los cargos de la Corporación que podrán ejercerse en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales para 2007 que se indican (que serán actualizadas anualmente conforme al porcentaje de incremento de retribuciones señalado para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado), son los siguientes:

a) Alcalde-Presidente: 58.137,30 € (equivalentes a las retribuciones brutas anuales de un Director General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia/Administración del Estado más un 5 por 100).

b) Primer Teniente de Alcalde-Concejal delegado: 43.602,98 € (equivalentes al 75 por 100 de las retribuciones brutas anuales fijadas para el Alcalde-Presidente).

c) Un Concejal delegado, con unas retribuciones brutas anuales de 37.240,36 €.

2. En el caso de que, bien el cargo de Alcalde, bien el de Primer Teniente de Alcalde-Concejal delegado, no fueran desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, el Sr. Alcalde podrá nombrar un segundo Concejal delegado.

3. Además, podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, en el porcentaje de jornada que en cada caso se indica, con retribuciones proporcionales a las de los Concejales delegados con dedicación exclusiva, los siguientes otros cargos:

3.1. Dedicación parcial del 30 al 50 por 100 de la jornada: Concejal para gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, en número máximo de cuatro (uno por cada Grupo, incluido el Mixto).

3.2. Dedicación parcial del 50 por 100 de la jornada: Un Concejal delegado.

4. Cuando uno de los cargos de Alcalde o Primer Teniente de Alcalde-Concejal delegado no se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, el Alcalde podrá nombrar un total de tres Concejales delegados para el ejercicio de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siempre que además se den las siguientes circunstancias de forma simultánea:

~ Que no se ejerza la Concejalía delegada con una dedicación parcial del 50 por 100 de la jornada prevista en el punto 3.2.

~ Que al menos uno de los Grupos Municipales haya renunciado a la posibilidad de dedicación parcial prevista en el punto 3.1.

5. Cuando los cargos de Alcalde y Primer Teniente de Alcalde-Concejal delegado se ejerzan efectivamente en

régimen de dedicación exclusiva, el Alcalde podrá nombrar un total de dos Concejales delegados para el ejercicio de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siempre que además simultáneamente las mismas circunstancias del punto anterior.

6. El Sr. Alcalde designará los Concejales que habrán de desempeñar tales cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, libremente en los casos de Primer Teniente de Alcalde-Concejal delegado y Concejales delegados (cuando se den los supuestos previstos), o a propuesta de los correspondientes Grupos Municipales, en el resto de los casos.

7. El régimen de percepciones por asistencias a los órganos colegiados municipales, aplicable exclusivamente a los miembros de la Corporación que ejerzan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial, será el que seguidamente se indica:

a) Asistencia a sesiones plenarias:

Presidente 241,90 €.

Portavoces de Grupo Municipal 172,79 €.

Concejales 103,67 €.

b) Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local, Junta de Portavoces, Órgano de Calificación Ambiental y Mesas de Contratación:

Presidente 124,41 €.

Concejales 82,94 €.

c) Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas y de otros órganos colegiados locales, excepción hecha de Tribunales y Órganos de Selección de personal, que se regirán por su normativa específica:

Presidente 69,12 €.

Concejales 41,47 €.

d) El devengo de asistencias a favor de los miembros de la Corporación, por la concurrencia efectiva a sesiones de los indicados órganos colegiados estará sujeto a los siguientes límites:

- No se devengarán más de tres asistencias por Concejal y mes a sesiones plenarias, y tampoco devengará asistencia aquella sesión que se celebre, por razones de oportunidad, inmediatamente después de otra. Así mismo, no se considerará concurrencia efectiva a sesión plenaria, y por tanto no devengará derecho de asistencia, la sola presencia de los Concejales en la sesión, sin participación en el debate y votación de al menos uno de los asuntos incluidos en el orden del día, excluidos los de aprobación de actas y, en su caso, ratificación de la urgencia de la convocatoria.

- No se devengará más de una asistencia por Concejal y semana a sesión de Junta de Gobierno Local.

- En relación con las sesiones de Comisiones Informativas, no se establece límite alguno de devengo de asistencias por Concejal y mes. No obstante, sólo se producirá derecho a percepción por asistencia en las dos primeras sesiones que se realicen al mes de cada Comisión Informativa;

así pues, la tercera y siguientes sesiones de cada Comisión Informativa que se celebren en el mismo mes no devengarán derechos de asistencia.

- El número máximo de asistencias que se devengarán por la concurrencia efectiva a las sesiones del resto de órganos colegiados (que no sean Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, y a salvo también, en su caso, los Tribunales y Órganos de Selección y Mesas de Contratación) será de cuatro al mes. Cuando en un mismo periodo mensual cualquiera de los miembros de la Corporación asista a sesiones de diferentes órganos colegiados, de los señalados en el presente párrafo, el devengo de los derechos de asistencia se producirá conforme al siguiente orden: 1º. Junta de Portavoces; 2º. Órgano de Calificación Ambiental; 3º. Otros Órganos Colegiados.

Las cuantías señaladas en este apartado serán actualizadas anualmente conforme al porcentaje de incremento de retribuciones señalado para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, se hace constar que el presente régimen de régimen de percepciones por asistencias a los órganos colegiados municipales será revisado a final de 2008.

8. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón Municipal de Anuncios."

Yecla, a 8 de agosto de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez

Yecla

11424 Anuncio de licitación del contrato privado de enajenación de un Rulo Remolcado, de propiedad municipal, considerado como efecto no utilizable.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación de un Rulo Remolcado, Marca Deutz and Lister, dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes Municipales, Epígrafe 5: Vehículos, con el Número de Orden 5.0.023, con las siguientes características técnicas:

- Peso aproximado: Entre 4.500-5.000 kilogramos.
- Motor Deutz Diésel: Averiado.
- Rodillo vibrante: En buen estado.
- Sistema de transmisión motor/rodillo: Por correa.
- Accesorios y recambios: 6 muelles sin estrenar, valorados en más de 300,00 €.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación (Precio de venta del bien, con sus accesorios): 800,00 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.
- d) Teléfono: 968 751135.
- e) Telefax: 968 790712.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se exigen.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., en horario de oficina, de 10'30 a 14'00 horas; sábados de 10'30 horas a 13'00 horas).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Condición 7.ª del Pliego de las Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día hábil, no sábado, siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9'00 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 300,00 €.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras de la contratación, durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 8 de agosto de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

11402 Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita.

Patricio Chamorro Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana.

Hago constar

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita a instancia de don Juan Pedro Fernández Muñoz, doña Juana Moreno Bastida y don Francisco Moreno Bastida, con D.N.I./N.I.F. números 23.164.218-K, 23.176.488-D y 23.152.781-S, respectivamente, como propietarios de la siguiente finca:

Finca sita en Totana (Murcia), partido de la Canal de Corral Rubio:

Rústica.- Una hacienda, sita en el partido de la Canal de Corral Rubio, término de Totana, sitio del Raiguero, compuesta de casa cortijo, de planta baja y cámaras y dos aljibes y tierras de cabida seis hectáreas, noventa áreas, noventa y nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando actualmente todo: Norte, camino del Pozo y Domingo García López; Sur, Cristóbal López Ponce, Francisco Ruiz Rosell, Ramón Ruiz Rosell, y en pequeña parte el Camino Real; Este, José Martínez Mula, Vicenta García Segura, Ramón Ruiz Rosell, Ignacio Ruiz Segura, Ana Rodríguez Garre y Baltasar Oliva Parra; y Oeste, Domingo García López, parcela 102 catastrada a nombre de Pedro Pividal Ruiz perteneciente a Domingo García López y herederos de Miguel González Pérez; antes lindaba todo: Norte, camino del Pozo y don Luis Castillo Vivancos; Sur, hermanos Ruiz Rosell, Cristóbal López Ponce y en pequeña parte, el camino Real; Levante, hermanos Ruiz Rosell, Luis Castillo Vivancos, José Cayuela Martínez y otros; y Poniente, Juan García Hernández y otros.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1018, libro 381, folio 9, finca número 024776, inscripción 2.^a.

Constituye las parcelas 100, 181 y 107 del polígono 37 de Totana.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca, al constituir tres parcelas, es 30039A037001070000GR, 30039A037001810000GJ y 30039A037001000000GP.

La descripción que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, consistente en una ampliación de la cabida y modificación de linderos, es la siguiente:

Finca sita en Totana (Murcia), partido de la Canal de Corral Rubio:

Rústica.- Una hacienda, sita en el partido de la Canal de Corral Rubio, término de Totana, sitio del Raiguero, compuesta de casa cortijo, de planta baja y cámaras y dos aljibes y tierras de cabida ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados (86.446 M²), lindando todo: Norte, Camino del Pozo y Domingo García López; Sur, Cristóbal López Ponce, Francisco Ruiz Rosell, Ramón Ruiz Rosell, y en pequeña parte el Camino Real; Este, José Martínez Mula, Vicenta García Segura, Ramón Ruiz Rosell, Ignacio Ruiz Segura, Ana Rodríguez Garre y Baltasar Oliva Parra; y Oeste, Domingo García López, parcela 102 catastrada a nombre de Pedro Pividal Ruiz perteneciente a Domingo García López y herederos de Miguel González Pérez.

Constituye las parcelas 100, 181 y 107 del polígono 37.

Asimismo, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a todos los colindantes, se les notifica expresamente por el presente edicto a los siguientes:

- Colindantes: don Domingo García López, don Cristóbal López Ponce, don Francisco Ruiz Rosell, don Ramón Ruiz Rosell, don José Martínez Mula, doña Vicenta García Segura, don Ignacio Ruiz Segura, doña Ana Rodríguez Garre, don Baltasar Oliva Parra y herederos de don Miguel González Pérez.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación, podrán comparecer los interesados en mi Notaría sita en Calle El Pilar, número 1, 2.º de Totana (Murcia), en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

Totana a 24 de julio de 2007.—El Notario, Patricio Chamorro Gómez.

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

11404 Acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita.

Patricio Chamorro Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana.

Hago Constar

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita a instancia de don Agustín Esparza Murcia, como propietario de la siguiente finca:

1.- Descripción: finca sita en Totana (Murcia), paraje Ñorica:

Un trozo de terreno de monte salar, en el término Municipal de Totana, paraje del Saladar y sitio del Hundido de los Conejos, con una extensión superficial de ochenta y seis áreas y ventidós centiáreas.

Antes lindaba: Norte y Oeste, con herederos de Andrés Cánovas Gil; Este, José María Caruana Carlos; y Sur, finca adjudicada a Eusebia Esparza Martínez, camino de las Flotas por medio.

Linda hoy, según catastro: Norte y Oeste, parcela 33 del Polígono 30 de Totana del I.R.Y.D.A. (Escuela de Capacitación Agraria; Sur, parcela 9033 del Polígono 30 de Totana del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana (camino de las Flotas); y Este, parcela 263 del Polígono 30 de Totana de don Gregorio García Barqueros.

2.- Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1439, libro 497, folio 13, finca número 038139, inscripción 1.ª.

3.- Título de Adquisición: Adjudicación de herencia por fallecimiento de su padre, don Francisco Esparza López, en virtud de Escritura autorizada por el Notario de Totana don Salvador Montesinos Busutil el día 27 de diciembre de 1975 al número 530 de protocolo.

4.- Referencia Catastral: 30039A030002640000GQ. Es la parcela 264 del polígono 30 de Totana.

5.- Descripción que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, consistente en una ampliación de la cabida y modificación de linderos, y es la siguiente:

Finca sita en Totana (Murcia), paraje Ñorica:

Un trozo de terreno de monte salar, en el término Municipal de Totana, paraje del Saladar y sitio del Hundido

de los Conejos, con una extensión superficial de diez mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados (10.935 m²).

Linda: Norte y Oeste, parcela 33 del Polígono 30 de Totana del I.R.Y.D.A. (Escuela de Capacitación Agraria; Sur, parcela 9033 del Polígono 30 de Totana del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana (camino de las Flotas); y Este, parcela 263 del Polígono 30 de Totana de don Gregorio García Barqueros.

Así mismo, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los colindantes, se les notifica expresamente por el presente edicto a los siguientes colindantes:

A) Catastrales: I.R.Y.D.A. (Escuela de Capacitación Agraria), Excelentísimo Ayuntamiento de Totana.

B) Según Título de propiedad: herederos de Andrés Cánovas Gil, José María Caruana Carlos, Excelentísimo Ayuntamiento de Totana.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación, podrán comparecer los interesados en mi Notaría sita en Calle El Pilar, número 1, 2.º de Totana (Murcia), en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

En Totana a treinta de julio del año dos mil siete.—El Notario, Patricio Chamorro Gómez.